

VISION

# **ACTA DE FALLO**

El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 4 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-027/2016, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: LO-917047998-E82-2016, denominada Rehabilitación General CENDI No. 1 IEBEM, ubicada en la localidad de Lomas de Cortés, del Municipio de Cuernavaca, CCT: (17DDI0001J) con recursos autorizados provenientes del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Credito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos ; de fecha 19 de Octubre de

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las 15:00 horas del día 30 de Agosto del 2016, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Instituto Estatal de Infraestructura Educativa; se emite el presente Fallo con carácter de inapelable referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 10.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 8.1,8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 10.1, 10.2, 10.3, 11.1, 11.2, 12.1, 12.2, 13.1, 14.1 de la bases de licitación de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 11 de agosto de 2016, se publicó la Convocatoria No. SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-027/2016 en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha 15 de Agosto de 2016 a las 9:00 HRS, se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 15 de Agosto de 2016, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día 15 de Agosto de 2016, a las 12:00 HRS., se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

'ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA:

L.P.F.-«LPF»/2016





El día 23 de Agosto de 2016, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, las empresas:

- 1. PAJ GRUPO TECNICO S. DE R.L. DE C.V.
- 2. CONSTRUCTORA JOSSAL S.A. DE C.V.
- 3. CONSTRUCTORA VELRO S.A. DE C.V.
- 4. D&M INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V.
- 5. SERPROMO S.A. DE C.V.
- 6. DISEÑO E INGENIERIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. DE C.V.
- COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN VCG S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES PRIMAVERA S.A. DE C.V.
- 9. ENRO ASESORES PROFESIONALES S.A. DE C.V.
- 10. INGENIERIA Y ARQUITECTURA 33 S.A. DE C.V.
- 11. GRUPO MPT S.A. DE C.V.
- 12. SOLCITY CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
- 13. CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA IBC S.A. DE C.V.

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el punto 4 de las bases de licitación multicitadas; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante y que se señalaron en el numeral 4.2 incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), 4.3, 4.3.1., 4.3.2., 4.3.3, 4.3.4., 4.3.5., 4.3.6., 4.3.7. incisos a), b), c), d) y e), 4.3.9 incisos a), b) y c), 4.3.10, incisos a) y b), 4.3.11 incisos a), b), c) y d), 4.3.12 incisos a), b) y c), 4.3.13 incisos a), b), c), d), e), f) y g), 4.3.14 incisos a), b) y c), 4.3.15 incisos a), b) y c), 4.3.16 incisos a), b), c), d) y e), 4.3.17, 4.3.18 de las bases de licitación; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1. La proposición presentada por la empresa: PAJ GRUPO TECNICO S. DE R.L. DE C.V.:

'ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AJEOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA:

PAG. 2 DE 14







## Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

No presenta; escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por la secretaria de la función pública en los términos del título sexto y séptimo de la ley.

Con fundamento en Capitulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1, 5.1.1, 5.2.1, 5.2.3 y 5.4 La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, la falta del original de manifiesto por escrito en papel membretado del licitante y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por la Secretaria De La Función Pública en los términos del título sexto y séptimo de la ley, por lo tanto se desecha su Propuesta Técnica.

## Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

2. La proposición presentada por la empresa: CONSTRUCTORA JOSSAL S.A. DE C.V.

### Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

No presenta; escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que No se encuentra inhabilitado por la secretaria de la Función Pública en los términos del título sexto y séptimo de la ley.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLÉCIDOS EN EL PROGRAMA

LP.F.-«LPF»/2016 PAG. 3 DE 14





No presenta; escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana y está constituida bajo las leyes de este país.

No presenta; opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

No presenta; original o copia certificada dentro de su propuesta técnica-económica de los contratos celebrados por la misma para avalar su capacidad técnica.

Con fundamento en Capitulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1, 5.1.1, 5.2.1, 5.2.3 y 5.4 La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, la falta del original de manifiesto por escrito en papel membretado del licitante y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por la Secretaria De La Función Pública en los términos del título sexto y séptimo de la ley, por lo tanto se desecha su Propuesta Técnica.

# Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta

3. La proposición presentada por la empresa: CONSTRUCTORA VELRO S.A. DE C.V.

### Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

No presenta; opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

No presenta; original o copia certificada dentro de su propuesta técnica-económica de los contratos celebrados por la misma para avalar su capacidad técnica.

Con fundamento en Capitulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1, 5.1.1, 5.2.1 Y 5.4 La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, por lo tanto se desecha su Propuesta Técnica.

TESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA:

L.P.F.-«LPF»/2016 PAG. 4 DE 14







# Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

4. La proposición presentada por la empresa: D&M INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V.

### Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

No presenta; opinión de cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en Capitulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1, 5.1.1, 5.2.1 y 5.4 La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, por lo tanto se desecha su Propuesta Técnica.

# Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

5. La proposición presentada por la empresa: SERPROMO S.A. DE C.V.

#### Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice

'ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS <u>A LOS E</u>STABLECIDOS EN EL PROGRAMA'

L.P.F.-«LPF»/2016 PAG. 5 DE 14





"La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

No presenta; documento que acredita que cuanta con la firma electrónica avanzada FIEL. No presenta; carta compromiso de la proposición, en la que manifiesta el importe total de su propuesta.

Con fundamento en Capitulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1, 5.2.1, 5.3.4, 5.3.6 y 5.4 La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, y cuando la persona propuesta por el licitante, como Superintendente, no presente copia simple legible de la FIEL vigente emitida por la autoridad, por lo tanto se desecha su Propuesta Técnica.

## Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

6. La proposición presentada por la empresa: DISEÑO E INGENIERIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

#### Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

### Propuesta Económica:

Derivado de la revisión cualitativa de la proposición presentada por el licitante se hace constar que:

En el anexo "E-10" "Catalogo de Conceptos" de la proposición presentada por Diseño e Ingeniería de Estudios y Proyectos, el licitante presenta una alteración en cuanto a cantidades establecidas por la convocante expresado en el concepto DMO.190 de la partida DEMOLICIÓN, la cual presenta una cantidad de 400 m2, en tanto que la cantidad establecida por la convocante es 337.99 m2

Con fundamento en el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.4. y 5,4.4: Cuando el licitante cambie las especificaciones establecidas en el presupuesto o de las modificaciones señaladas en el acta de la junta de aclaraciones, por lo tanto se desecha su Propuesta Económica.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA:

L.P.F.-«LPF»/2 PAG. 6 DE 14









7. La proposición presentada por la empresa: COMERCIALIZADOR Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN VCG S.A. DE C.V.

### Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

No presenta; opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano de Seguro Social.

Con fundamento en Capitulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1, 5.1.1, 5.2.1 y 5.4 La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, por lo tanto se desecha su Propuesta Técnica.

#### Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

8. La proposición presentada por la empresa: CONSTRUCCIONES PRIMAVERA S.A. DE C.V.

#### Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

### Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

9. La proposición presentada por la empresa: ENRO ASESORES PROFESIONALES S.A. DE C.V.

Propuesta Técnica:

'ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

LP.F.-«LPF\$/2016 PAG. 7 DE









En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

No presenta; original o copia certificada dentro de su propuesta técnica-económica de los contratos celebrados por la misma para avalar su capacidad técnica, ni Anexo T7 (Relación de las Obras Públicas realizadas por el Licitante).

Con fundamento en Capitulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1, 5.1.1, 5.2.1 y 5.4 La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, por lo tanto se **desecha su Propuesta Técnica**.

# Propuesta Económica:

En referencia a lo que señala el numeral 4.3.1, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.1 y 5.4.2, toda vez que rebasa el techo financiero establecido para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, se desecha su propuesta económica.

10. La proposición presentada por la empresa: INGENIERÍA Y ARQUITECTURA 33 S.A. DE C.V.

#### Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

No presenta; opinión de cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en Capitulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1, 5.1.1, 5.2.1 y 5.4 La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

LP.F.-«LPF»/2016 PAG. 8 DE N









imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, por lo tanto se desecha su Propuesta Técnica.

# Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

11. La proposición presentada por la empresa: GRUPO MPT S.A. DE C.V.

#### Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

No presenta; escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que No se encuentra inhabilitado por la secretaria de la Función Pública en los términos del título sexto y séptimo de la Ley.

No presenta; escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana y está constituida bajo las Leyes de este País.

No presenta; documentación que acredite la existencia legal de su empresa (Actas Constitutivas. Inscripción al RPP, IFE o INE del representante legal, factura vigente, inscripción al IMSS).

No presenta; opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en Capitulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1, 5.1.1, 5.2.1, 5.2.3, 5.2.6 y 5.4 El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y está constituido bajo las leyes de este país, por lo tanto se desecha su Propuesta Técnica.

#### Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

LPF-41PFN/2016 PAG. 9 DE 14





www.morelos.gob.mx





12. La proposición presentada por la empresa: SOLCITY CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

# Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

No presenta; opinión de cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en Capitulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1, 5.1.1, 5.2.1 y 5.4 La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, por lo tanto se desecha su Propuesta Técnica.

### Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 4 "Evaluación de las Proposiciones y Criterios para Adjudicación" y con base en la cláusula 5.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico" y punto 5.1.3 y 5.4.3, se determina lo siguiente:

Anexo E-8.- Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales y mano de obra que se requieran para la ejecución de los trabajos. El licitante únicamente presenta únicamente las matrices de básicos que integran los precios unitarios de su propuesta.

Atendiendo a lo dispuesto en el punto número 4 de la "Evaluación de las Proposiciones y criterios para la Adjudicación" la dependencia deberá verificar que las propuestas contengan toda la información solicitada en las bases de la licitación, lo anterior en relación con lo dispuesto en las causales de desechamiento en cuyo punto número 5.1.1 señala: "...se considera como insolvente la proposición que se encuadre dentro de los motivos de desechamiento que a continuación se expresan: 5.1. Las de aplicación general: 1. La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico...", se desecha su propuesta Económica

'ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS ALOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA:

PAG. 10-DE 14



DIRECCIÓN





13. La proposición presentada por la empresa: CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA IBC S.A. DE C.V.

# Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

No presenta; opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

No presenta; documento que acredita que cuanta con la firma electrónica avanzada "FIEL". No presenta; documento que acredita que cuenta con maquinaria propia (FACTURAS EN

ORIGINAL O COPIA) y/o carta compromiso de arrendamiento.

Con fundamento en Capitulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1, 5.1.1, 5.2.1, 5.3.4 y 5.4 Cuando la persona propuesta por el Licitante, como Superintendente, no presente copia simple legible de la cédula profesional y el comprobante de la FIEL vigente emitida por autoridad certificadora competente, por lo tanto se desecha su Propuesta Técnica.

Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
PAJ GRUPO TECNICO S. DE R.L. DE C.V.	\$1'071,606.94 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 94/100 M.N.)
CONSTRUCTORA JOSSAL S.A. DE C.V.	\$1'000,347.41 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.)
CONSTRUCTORA VELRO S.A. DE C.V.	\$1'153,123.98 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 98/100 M.N.)
D&M INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V.	\$1'059,459.65 (UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.)

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA:









SERPROMO S.A. DE C.V.	\$922,683.43 (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.)
DISEÑO E INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. DE C.V.	\$1'115,718.50 (UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N.)
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN VCG S.A. DE C.V	\$1'113,488.37 (UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.)
CONSTRUCCIONES PRIMAVERA S.A. DE C.V.	\$1'085,593.09 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.)
ENRO ASESORES PROFESIONALES S.A. DE C.V.	\$1'228,030.46 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA PESOS 46/100 M.N.)
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA 33 S.A. DE C.V.	\$1'098,591.74 (UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.)
GRUPO MPT S.A. DE C.V.	\$1'132,580.74 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 74/100 M.N.)
SOLCITY CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$1'063,006.54 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL SEIS PESOS 54/100 M.N.)
CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA IBC S.A. DE C.V.	\$1'086,530.22 (UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 22/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día 23 de Agosto de 2016, se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-027/2016, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: LO-917047998-E82-2016, denominada Rehabilitación General CENDI No. 1 IEBEM, ubicada en la localidad de Lomas de Cortés, del Municipio Cuernavaca del Estado de Morelos, CCT: 17DDI0001J con recursos autorizados provenientes del Convenio de Coordinación y Colaboración para

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

L.P.F.-«LPF»(2016) PAG. 12 DE 14-









la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Credito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; de fecha 19 de Octubre de 2015; correspondiente al procedimiento de contratación por Licitación Pública Federal, a la empresa CONSTRUCCIONES PRIMAVERA S.A. DE C.V.

### Con un importe de:

IMPORTE DEL PRESUPUESTO:	\$1'085,593.09 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.)
IVA (16.00%):	\$173,694.89 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.)
MONTO A CONTRATAR:	\$1'259,287.98 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I y artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación correspondientes.----

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado. firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los Quince días naturales a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, el lugar de pago del anticipo se realizara a través de Dirección Administrativa del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, en sus oficinas ubicadas en Avenida Universidad No. 406, Colonia Buena Vista, de esta ciudad de Cuernavaca Morelos; de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en un plazo máximo de 03 días naturales a partir de la fecha del presente, con un plazo de ejecución de 90 días naturales, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe mencionar que el procedimiento de contratación se llevó a cábo mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

L.P.F.-«LPF»/20 PAG. 13 DE 14



DIRECCIÓN





Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Credito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; de fecha 19 de Octubre de 2015, con un presupuesto base de \$ 1'350,000.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) con IVA e Indirectos Incluidos.

La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SUBBIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAÈSTRI UCTURA EDUCATIVA

LIC. ANTONIA ESCOBAR RAMÍREZ

REVISÓ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO **ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** 

C.P. JOSÉ CARLOS ECHEGARAY QUEVEDO

DIRECTORA GENERAL DEI L INSTITUTO

**ESTATAL DE IN** 

ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL

DIRECCIO

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

LP.F.-«LPF»/2016 PAG. 14 DE 14

